

**DATOS DEL LLAMADO
PROCEDIMIENTO COMPETITIVO**

COMPRA DIRECTA POR EXC. ART. 33 Lit. C Num. 24 N° 24 /2020

1. Objeto.

El Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP), denominada “el Contratante” en estos documentos, desea recibir ofertas para Obras de Sustitución de Cubierta y reparación de Baños en Local Escolar N° 20 ubicado en Arbolito del Departamento de Paysandú.-

2. Plazo de ejecución de las obras.

El plazo de ejecución es de 70 días, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días corridos.-

3. Consulta, plazo de venta y precio de los recaudos.

Los interesados podrán descargar directamente los pliegos desde la pagina web www.comprasestatales.gub.uy sin costo.-

4. Solicitud y entrega de aclaraciones:

Las solicitudes de aclaraciones se presentarán:

- a) Vía correo electrónico a: mongechappuis.arq@gmail.com
- b) Teléfono de contacto: 098323072
- c) Fecha: hasta 2 días hábiles anteriores a la apertura.-

5. Forma de Pago

Se abonará un anticipo del 30% correspondiente a acopio de materiales luego de presentada la factura y la firma del contrato. Al finalizar la obra y previa inspección técnica, se abonará el 70% restante.

6. Plazo de corrección de defectos.

Es de 3 (tres) meses a partir de la Recepción de Obra.

DIVISION MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

7. Tipo de moneda. Ajustes de Precios

Los precios unitarios, globales y totales deberán ser cotizados por el oferente exclusivamente en moneda nacional, **sin decimales**. No se ajustarán los precios.

8. Entrega de propuestas. (Apertura NO Electrónica)

Las ofertas se entregarán en El Local de Anep ubicada en 25 de Mayo, frente a la terminal, hasta la hora 15.00. Establecido en el Numeral 11.

Para la recepción de las mismas, los oferentes podrán optar entre entregarlas personalmente contra recibo, o enviarlas por correo hasta una hora antes del acto de apertura, no siendo de recibo si no llegaren a la hora establecida para la misma.-

Las Ofertas se presentarán en el Formulario de Presupuesto “Matriz de la Oferta” y “Rubrado” que a tal fin se adjunta en los Pliegos, así como debidamente firmado.

La sumatoria de los conceptos deberá ser expresada en números y en letras.-

En caso de superarse el Monto Imponible declarado, será de cargo del adjudicatario los aportes correspondientes al exceso de jornales insumidos, descontándose de la facturación a abonar.-

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta. - No se requiere

9.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. - No se requiere

10. Certificados exigidos.

Las empresas participantes deberán presentar en el acto de apertura de ofertas y en la instancia de contratación en su caso los Certificados de :

- RUPE Activo (Certificados BPS – DGI – BSE vigentes)
 - Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas -RNEOP – MTOP
 - Constancia de Visita Obligatoria (en caso de serlo)
-

DIVISION MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

11. Recepción de Ofertas (Procedimiento competitivo)

Lugar: Local de Anep, Paysandú.

- correo electrónico mongechappuis.arq@gmail.com

Fecha: Viernes 27 de marzo de 2020.

Hora: 14.30hs.

12. Factores de evaluación.

A efectos de la evaluación y selección de las propuestas, además del precio, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) antecedentes del oferente en la materia objeto de esta licitación en ejecución de obra pública y cumplimiento de prestación de servicios anteriores análogos al licitado;
- b) propuesta técnicamente ajustada al objeto licitado;
- c) fiel cumplimiento de los detalles solicitados en los rubrados, en lo que hace referencia a metrajes y precios unitarios, que posibilite un estudio eficiente de la coherencia de la oferta;
- d) cumplimiento por parte del licitante de los requisitos establecidos en los recaudos.

13. Visita de Obra Obligatoria (En Caso de Corresponder, sino se borra este Item)

Lugar: Escuela 20 Arbolito, Paysandú

Fecha: desde 18/3 hasta 25/3 de 2020

Hora: Horario escolar. Dirigirse a la directora.

14. DECRETO DE FECHA 11/11/05

El presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros decreta:

“Artículo 2... La Autoridad Pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a

DIVISION MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes”

“Artículo 3... La Autoridad Pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada”.

“Artículo 3... Cuando la Autoridad Pública contratante considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo de la Seguridad Social a los efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatare dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley No. 15.903 en la redacción dada por el Artículo 412 de la Ley No. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipulen en los Pliegos y Contratos Generales y Especiales en cada caso.”



Arquitecto Residente:
Arq. Mariana Chappuis

Inspección Departamental de Paysandú
